



**MAT.: APRUEBA CONTRATOS DE HONORARIOS DE JEFES  
TECNICOS, PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES  
CAMPEVINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO  
PADIS.-**

**Monte Patria, 10 de Febrero de 2015.-**

**VISTOS**

- :
- Constitución Política de la Republica;
  - La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
  - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
  - El Decreto Alcaldicio Nº 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año Vigente;
  - Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Con fecha 23.12.2014 se ha suscrito una modificación del convenio Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del SECANO de la Región de Coquimbo PADIS;
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO Nº 1670.-**

**1.- APRUEBASE** Contrato Honorario, para el Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del SECANO de la Región de Coquimbo PADIS a las siguientes personas:

**UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 3**

| NOMBRES                         | R.U.T | ASCIENDEN A UNA SUMA TOTAL |
|---------------------------------|-------|----------------------------|
| JEAN PIERRE COMPAS GALLEGUILLOS | Nº    | \$ 656.722                 |
| JOSE ANTONIO PIZARRO ROJAS      | Nº    | \$ 1.046.652               |

**2.-ESTABLEZCASE** que el contrato tendrá una duración de 4 meses, a partir del 01 de Enero y hasta el día 30 de Abril de 2015, el que se podrá renovarse, previo pronunciamiento favorable de INDAP.-

**3.-ESTABLEZCASE** Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

